

RESOLUCIÓN Nro. PG-SGR-003-2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

**Susana Gonzalez Rosado, Mgs.
PREFECTA DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.
- Que,** el artículo 233 de la Carta Magna señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*.
- Que,** en el artículo 241 de la referida Norma Constitucional indica: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”*;
- Que,** el artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador I determina que el Prefecto o la Prefecta será la máxima autoridad administrativa;
- Que,** el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador asigna las competencias exclusivas a los Gobiernos Provinciales Autónomos Descentralizados y en dicho marco deberá prestar servicios y ejecutar la obra pública provincial correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las compras públicas, cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”*;
- Que,** en el Numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas dispone que la máxima autoridad son los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes*

de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

- Que,** en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso del artículo 25 indica: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.”;
- Que,** mediante acto administrativo contenido en la acción de personal No. 0577-DPTH-GADPG-2020 de fecha 25 de junio de 2020 a las 15h00, asumí el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa en el artículo 49, lo siguiente: “Prefecto o prefecta provincial.- El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, (...)”;
- Que,** el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, de fecha 07 de diciembre de 2020 en segundo debate, aprobó el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2021, de conformidad con el literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** mediante oficio N° PG-SGR-0393-2021 de fecha 13 de enero de 2021, atendiendo el oficio N° PG-DPP-JHB-0083-2021-O de la misma fecha, dispuse a la Dirección Provincial de Planificación y a la Coordinación Provincial de Compras Públicas que en el ámbito de sus competencias procedan con las acciones pertinentes;
- Que,** mediante resolución N° PG-SGR-002-2021 de fecha 15 de enero de 2021 aprobé el Plan Operativo Anual 2021, bajo las facultades contenidas en el literal g) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en armonía con el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, haciéndoles conocer a las Coordinaciones y Direcciones Provinciales a través del Oficio N° PG-SG-0097-2021, de fecha 15 de enero de 2021; y,
- Que,** mediante oficio Nro. PG-CPCP-DZC-0053-2021, de fecha 15 de enero de 2021, la Ab. Daniela Zamora Campoverde, Coordinadora Provincial de Compras Públicas, remite el plan anual de contrataciones del año 2021 consolidado de conformidad con lo requerido por las dependencias provinciales.

En uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del Gobierno Provincial del Guayas correspondiente al año 2021, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación Provincial de Compras Públicas, se encargue de publicar el Plan Anual de Contratación 2021 en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Provincial de Secretaria General se encargue de la publicación de la presentación resolución conforme a sus competencias y notificar de la misma a todas las Coordinaciones Provinciales, Generales y Direcciones Provinciales.

Es dado y firmado electrónicamente a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Elaborado por:	Abg. Michael Suquilanda Vera, MSc. Director Técnico Jurídico de Compras Públicas (e)
Revisado por:	Ab. Daniela Zamora Campoverde, MSc. Coordinadora Provincial de Compras Públicas